

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

5.0/11FEB21/mc4.64:06

Para que se modifique el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.-** *Ámbito de cobertura.*

*Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:*

- a) *Los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos y el Tribunal Supremo de Elecciones.*
- b) *El sector público descentralizado institucional conformado por: instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social, instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos y empresas públicas estatales.*
- c) *El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.*

PAOLA  
VIVIANA  
VEGA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:17:07 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 4

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

S.01/11FEB/21/146:66:29

Para que se modifique el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.-** *Ámbito de cobertura.*

*Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:*

- a) *Los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos y el Tribunal Supremo de Elecciones.*
- b) *El sector público descentralizado institucional conformado por: Instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo la Caja Costarricense de Seguro Social; instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos y empresas públicas estatales.*
- c) *El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.*

PAOLA  
VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:17:34 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 11

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

S.0711FEB21/PWC:06:56

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 2 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.- Ámbito de cobertura*

*Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:*

*(...)*

*b) El sector público descentralizado institucional conformado por: Instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo la Caja Costarricense de Seguro Social; instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos y empresas públicas estatales.*

*(...)*

PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PAOLA VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:16:30 -06'00'

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 12

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

*Margarita Matarrita R.*

S.O/18FEB21/13115:0

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 2 y se adicione un nuevo inciso al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que modifican los artículos, incisos o párrafos idénticos o razonablemente equivalentes, y en adelante se lean:

"ARTÍCULO 2- Ámbito de cobertura.

Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:

(...)

b) El sector público descentralizado institucional conformado por: Instituciones autónomas y sus órganos adscritos, instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos y empresas públicas estatales que no estén en competencia.

(...)"

"ARTÍCULO 3. Exclusiones.

(...)

INCISO NUEVO \_\_.) La Caja Costarricense de Seguro Social y las Universidades Estatales."

*José Villalta*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

S.O/18FEB/21/10:11:27:3

MOCIÓN N°       
VÍA ART- 137

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 2 y se adicione un nuevo inciso al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que modifican los artículos, incisos o párrafos idénticos o razonablemente equivalentes, y en adelante se lean:

"ARTÍCULO 2- Ámbito de cobertura.

Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único:

(...)

b) El sector público descentralizado institucional conformado por: Instituciones autónomas y sus órganos adscritos, instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos y empresas públicas estatales que no estén en competencia.

(...)"

"ARTÍCULO 3. Exclusiones.

(...)

INCISO NUEVO\_\_.) Las Universidades Públicas, tendrán una estructura salarial estandarizada, que será definida en su conjunto a través del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), bajo los principios del artículo 4 de la

*José Villalta*

presente ley. El CONARE se desempeñará como órgano Rector del sistema de remuneración de las y los funcionarios universitarios."

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 16

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.D/18FEB/21/H-5:55:06

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se excluya la mención de Universidades Públicas en el inciso b) del artículo 5° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"b) Continuidad laboral: Relación de subordinación que se brinda de forma continua para la Administración Pública, con independencia de la entidad, órgano o empresas del Estado, indicadas en el artículo 2 de esta ley, para la que se preste el servicio, sin interrupciones iguales o superiores a un mes calendario. Para las personas trabajadoras del Título II del Estatuto de Servicio Civil se establece que la continuidad laboral se considerará interrumpida después en un plazo igual o superior a 6 meses."

*Kami Nino*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 20

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N°       
VÍA ART- 137

S.O/18FEB'21/11:20:4

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

*Margarita Matarrita R.*

● EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del 2 del proyecto de ley en discusión", que se leerá:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación

(...)

Para el caso de las universidades públicas, la Caja Costarricense de Seguro Social y las Municipalidades, se respetará su autonomía constitucional en el tanto que no procede que, el órgano rector del empleo público les dicte lineamientos, directrices para ordenar los actos, órdenes, instrucciones o circulares".

● *José Villalta*

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 22

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_\_  
VÍA ART- 137

5.0/18FEB/21/4011:2540

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

● EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del 2 del proyecto de ley en discusión", que se leerá:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación

(...)

En el caso de universidades públicas, la Caja Costarricense de Seguro Social y las Municipalidades, solo procederá a efectos de lineamientos generales de la política de empleo público emitidos por el órgano rector de empleo público."

● *José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Radón 137 # 23

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_\_  
VÍA ART- 137

S.O/18FEB71/11:264

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

*Margarita Matarrita R.*  
S. O. 18 FEB 71 / 11:264

● EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del 2 del proyecto de ley en discusión", que se leerá:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación

(...)

Las universidades públicas conservan sus potestades de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política, para atender su función en el ámbito de la docencia, la investigación y la acción social, y mantienen su independencia en cuanto a la conceptualización, desarrollo, implementación, evaluación y regulación de méritos del régimen de empleo universitario."

● 

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 30

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PLENARIO LEGISLATIVO**

**MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137**

*Margarita Matarrita R.*

S.0/18FEB21/43:41:53

**ASUNTO:** Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público"

**DE:** Varios Diputados

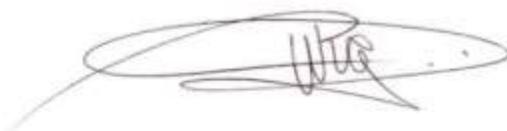
**PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 3 del presente proyecto de ley, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3- Exclusiones.

Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:

- a) El Poder Judicial,
- b) Las Universidades Públicas
- c) Los entes Públicos no Estatales."



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 34

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N°       
VÍA ART- 137

S.O/18FEB/21/46337995

Margarita Motavita R.

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine del inciso b) del artículo 2 la frase que indica "universidades estatales" y se adicione un nuevo inciso al artículo 3 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente.

"ARTÍCULO 3. Exclusiones.

(...)

NUEVO INCISO   ) Exclúyase también a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores, las cuales crearán y regularán un régimen de empleo universitario único y sus procesos de reclutamiento, selección, nombramiento, administración, méritos, evaluación y sancionatorios, conforme a los principios del régimen de empleo del sector público, sus Estatutos Orgánicos y la Constitución Política.

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VIA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

S.O/11FEB'21/19:46:07

Hace la siguiente moción:

- Para que se adicione un inciso c) al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

*ARTÍCULO 3.- Exclusiones.*

*Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:*

- a) los entes públicos no estatales.*
- b) las empresas e instituciones públicas en competencia.*
- c) las universidades públicas.*

PAOLA  
VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:21:43 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 38

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

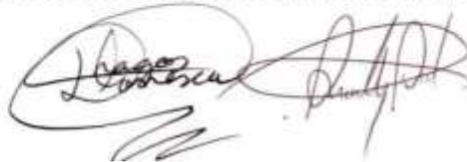
*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

S.O/15FEB21/m/2:14:43

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un inciso c) al artículo 3º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"c) Las instituciones de educación superior universitaria estatal."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 39

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

S.O/11FEB'21/14:05:16

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

Para que se adicione un inciso c) al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

**ARTÍCULO 3.- Exclusiones.**

Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:

- a) *los entes públicos no estatales.*
- b) *las empresas e instituciones públicas en competencia.*
- c) **las universidades estatales.**

PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
PAOLA VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:20:20 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 40

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

S.O/11FEB/21/14:05:36

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

Para que se adicione un inciso c) al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

**ARTÍCULO 3.- Exclusiones.**

*Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:*

- a) los entes públicos no estatales.*
- b) las empresas e instituciones públicas en competencia.*
- c) las instituciones de educación superior universitaria de carácter público.*

PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PAOLA VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:21:16 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 41

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

5.07.18FEB21/14:05:05

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un inciso c) al artículo 3º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"c) Las instituciones de educación superior universitaria estatal."

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there are initials that appear to be 'M.M.R.'. Below these, there is a signature that looks like 'R.E.'. At the bottom, there is a large, stylized signature that appears to be 'W.B.' or similar, with a long horizontal line extending to the left.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 47

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

S.D/18FE02L/MS/37/02

*Margarita Matarrita R.*

Hace la siguiente moción:

Para que se adicione un inciso nuevo al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

*ARTÍCULO 3.- Exclusiones.*

*Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:*

*(...)*

***inciso nuevo) las instituciones de educación superior universitaria de carácter público.***

PAOLA VIVIANA  
VEGA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.19  
11:26:44 -0600'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 410

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

S.D/18FEB21/17:37:52

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

*Margarita Matarrita R.*

- Para que se adicione un inciso nuevo al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

*ARTÍCULO 3.- Exclusiones.*

*Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:*

*(...)*

*inciso nuevo) las universidades estatales.*

PAOLA VIVIANA VEGA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por PAOLA VIVIANA VEGA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.02.18 15:25:50 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # SL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.0715FEB21/FM2114:29

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 3 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 3. Exclusiones.

(...)

Exclúyase también a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores, las cuales crearán y regularán un régimen de empleo universitario único y sus procesos de reclutamiento, selección, nombramiento, administración, méritos, evaluación y sancionatorios, conforme a los principios del régimen de empleo del sector público, sus Estatutos Orgánicos y la Constitución Política.



The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another large signature. On the right, there is a signature that appears to be 'Jane Villalta'. Below these, there are several smaller, less legible signatures, some of which are crossed out or partially obscured.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 52

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 3 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 3. Exclusiones.

*Margarita Matarrita R.*

(...)

S.O/13FEB/21/P=2:24:58

Exclúyase también a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores, las cuales crearán y regularán un régimen de empleo universitario único y sus procesos de reclutamiento, selección, nombramiento, administración, méritos, evaluación y sancionatorios, conforme a los principios del régimen de empleo del sector público, sus Estatutos Orgánicos y la Constitución Política.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 53

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.0138FEB21/148.08:91

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 3 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 3. Exclusiones.

(...)

Exclúyase también a las Universidades Públicas, las cuales tendrán una estructura salarial estandarizada, que será definida en su conjunto a través del Consejo Nacional de Rectores, bajo los principios del artículo 4 de la presente ley. CONARE se desempeñará como órgano Rector del sistema de remuneración de las y los funcionarios universitarios."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 54

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

5.0/13FEB'21/14:44:22

Para que se adicione un párrafo final al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- *Exclusiones*

(...)

*Exclúyase también a las universidades públicas, las cuales tendrán una estructura salarial estandarizada, que será definida en su conjunto a través del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) bajo los principios del artículo 4 de la presente ley. CONARE se desempeñará como órgano rector del sistema de remuneración de las y los funcionarios universitarios.*

PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PAOLA VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:22:11 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # SS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.01/18/FES/231/143-08-18

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 3 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 3. Exclusiones.

(...)

Exclúyase también a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores, las cuales crearán y regularán un régimen de empleo universitario único y sus procesos de reclutamiento, selección, nombramiento, administración, méritos, evaluación y sancionatorios, conforme a los principios del régimen de empleo del sector público, sus Estatutos Orgánicos y la Constitución Política.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 41

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.D/15FEB/21/mq2:16:05

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se excluya la mención de Universidades Públicas en el inciso b) del artículo 5º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"b) Continuidad laboral: Relación de subordinación que se brinda de forma continua para la Administración Pública, con independencia de la entidad, órgano o empresas del Estado, indicadas en el artículo 2 de esta ley, para la que se preste el servicio, sin interrupciones iguales o superiores a un mes calendario. Para las personas trabajadoras del Título II del Estatuto de Servicio Civil se establece que la continuidad laboral se considerará interrumpida después en un plazo igual o superior a 6 meses."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 79

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

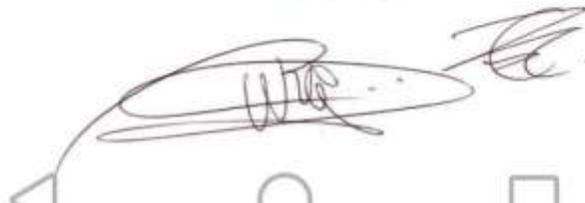
*Margarita Matarrita R.*

S.O/18FE221/430517

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se excluya la mención de Universidades Públicas en el inciso b) del artículo 5º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"b) Continuidad laboral: Relación de subordinación que se brinda de forma continua para la Administración Pública, con independencia de la entidad, órgano o empresas del Estado, indicadas en el artículo 2 de esta ley, para la que se preste el servicio, sin interrupciones iguales o superiores a un mes calendario. Para las personas trabajadoras del Título II del Estatuto de Servicio Civil se establece que la continuidad laboral se considerará interrumpida después en un plazo igual o superior a 6 meses."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 89

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.O./15FEB/21/m2:14:51

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un nuevo inciso al artículo 6° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"f) El sistema de empleo público de las instituciones de educación superior universitaria estatal estará compuesto de los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 90

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*

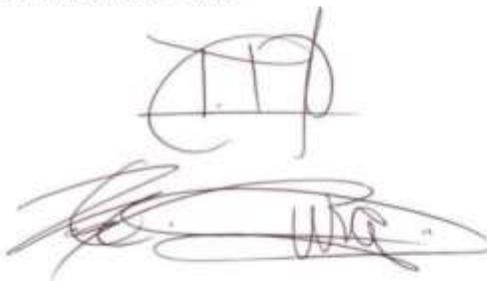
EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB/21/140705/26

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un nuevo inciso al artículo 6° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"f) El sistema de empleo público de las instituciones de educación superior universitaria estatal estará compuesto de los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 91

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.O./18FEB'21/140555/03

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un nuevo inciso al artículo 6º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"f) El sistema de empleo público de las instituciones de educación superior universitaria estatal estará compuesto de los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Ramón Alvarado*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 94

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso al artículo 6° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 6. Creación del Sistema General de Empleo Público

(...)

**Nuevo Inciso) Las relaciones de empleo de las personas docentes y académicas, de las instituciones de educación superior universitaria estatal, se regirán por los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, en todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente ley.**

(...)

*Kamis Abreu*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 102

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

5.07.18FEB21/14:05:05

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso b) del artículo 7º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"b) Suscribir convenios de coordinación y de coordinación con las corporaciones municipales y las instituciones de educación superior universitaria estatal en materia de empleo público, dentro de los límites que la Constitución Política definen para tales instituciones."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 de 104

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

5.07.19/FER/21/14-0722-26

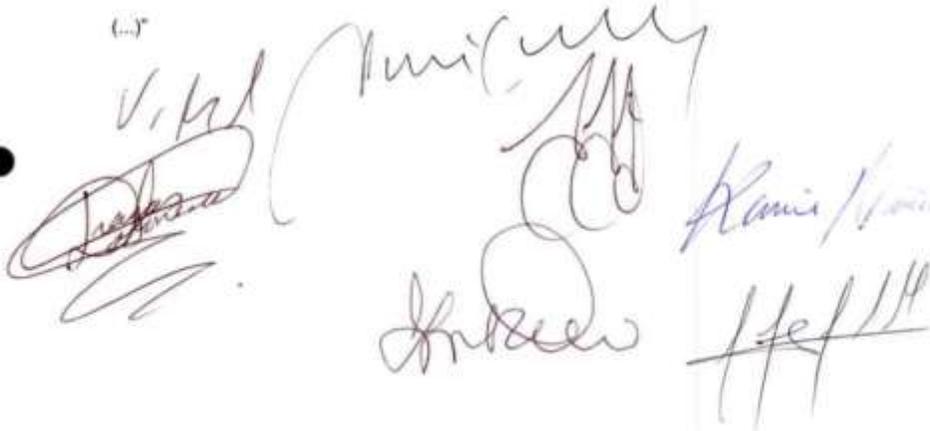
DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso se modifique el inciso b) del artículo 7° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 7. (...)

b) Establecer mecanismos de **discusión, participación, y concertación** con las corporaciones municipales **a través de la Unión de Gobiernos Locales, y las instituciones de educación superior universitaria estatal**, en materia de empleo público.

(...)\*



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 105

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.D/18FEB21/16:37:51

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso se modifique el inciso b) del artículo 7° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 7. (...)

b) Establecer mecanismos de **discusión, participación, y concertación** con las corporaciones municipales **a través de la Unión de Gobiernos Locales, y las instituciones de educación superior universitaria estatal**, en materia de empleo público.

(...)\*

*Karis V...*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 106

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

5.0/18FEB21/14:54:58

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso b) del artículo 7º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"b) Suscribir convenios de coordinación con las corporaciones municipales y las instituciones de educación superior universitaria estatal en materia de empleo público, dentro de los límites que la Constitución Política definen para tales instituciones."

*Ramón Alvarado*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 124

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*  
S.D/15FEB21/14:00:00

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al inciso a) del artículo 9º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"(...) Las corporaciones municipales y las instituciones de educación superior universitaria estatal adoptarán los principios de empleo público contenidas en esta Ley de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 7 anterior."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 126

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB/21/46-54:54

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al inciso a) del artículo 9° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"(...) Las corporaciones municipales y las instituciones de educación superior universitaria estatal adoptarán los principios de empleo público contenidas en esta Ley de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 7 anterior."

*Kemi Platero*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 @ 128

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.07.18/FEB/21/n3-08-46

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 9 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 9. Funciones de las administraciones activas

(...)

c) Las oficinas de recursos humanos de las universidades estatales seguirán contando con mecanismos propios de reclutamiento, selección, nombramiento, evaluación, remuneración, capacitación, administración y sancionatorios de su personal, procesos que deberán ampararse a los principios de los artículos 4, 15, 23 y 31 de la presente ley, la legislación nacional y la Constitución Política.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 135

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

5.07/15FEB/21/142:15/06

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al artículo 10º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones propias de su régimen de empleo público de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 136

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

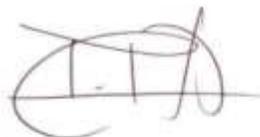
5.07.19FEB21/P-3:05:57

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al artículo 10º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones propias de su régimen de empleo público de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB21/m5:54:50

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al artículo 10º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones propias de su régimen de empleo público de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Karim Nino*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 141-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

*Margarita Matarrita R.*

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB'21/P-5336-16

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se modifiquen **los incisos a) y b) del artículo 11 y se lea de la siguiente manera:**

"ARTÍCULO 11- Postulados que orientan la planificación del empleo público

a) La planificación del empleo público en las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley, tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de bienes y servicios, y de la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, con base en los resultados del ejercicio de la rendición de cuentas, evaluación de resultados, probidad.

b) Las entidades y órganos incluidos deberán aprobar planes de empleo público de mediano y largo plazo, con fundamento en las disposiciones normativas que las regulan, los instrumentos de planificación estratégica: nacional, sectorial, regional e institucional, según las que resulten aplicables, el conjunto de políticas públicas vigentes, así como la plena garantía de los derechos laborales.

(...)"

*hw*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 141-2

**Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizarán la planificación del empleo público, que les regirá, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Educación Superior Estatal vigente y con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."**

*Karin A'*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 143

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

5.07/15FEB21/142:15:05

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al artículo 11° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán la planificación de su régimen de empleo público universitario de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 144

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB2017-0:05:06

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al artículo 11º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán la planificación de su régimen de empleo público universitario de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S. 07/18 FEB 21/14022-77

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un párrafo final al artículo 11° del proyecto de ley en discusión, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11- Postulados que orientan la planificación del empleo público

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizarán la planificación del empleo público, que les regirá, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Educación Superior Estatal vigente y con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*1. H. J.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 146

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

5.01/11FEB/2014 5:27:59

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un párrafo final al artículo 11º del proyecto de ley en discusión, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11- Postulados que orientan la planificación del empleo público

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizarán la planificación del empleo público, que les regirá, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Educación Superior Estatal vigente y con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Ramón Posas*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 148

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB72/mw5:5a:02

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un párrafo final al artículo 11° del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán la planificación de su régimen de empleo público universitario de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 152-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

*Margarita Matarrita R.*

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_\_  
VÍA ART- 137

S.O/18FEB/21/F=4:26:18

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 13 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 13- Régimen General de Empleo Público

Existirá un único régimen general de empleo público, el cual a su vez estará conformado por las siguientes ocho familias de puestos que serán de aplicación en los órganos y entes de la Administración Pública, según las funciones que ejecute su personal:

- a) Personas servidoras públicas en general: Incluye a los servidores públicos bajo el ámbito de aplicación del título I y del título IV del Estatuto de Servicio Civil, así como a los servidores públicos que se desempeñan en las instituciones señaladas en el artículo 2 de la presente ley **siempre que no estén excluidas en el artículo 3 de la presente ley o que gocen de autonomía constitucional específica.**
- b) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones en ciencias de la salud.
- c) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones policiales.
- d) Personas docentes contempladas en el Estatuto del Servicio Civil del Título II y el Título IV.
- f) Personas que ejerzan como magistrados o magistradas del Tribunal Supremo de Elecciones.

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 152-2

g) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones del Servicio Exterior.

h) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones de confianza".

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 158

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

S.0/11FEB/21/Pw4:40:18

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

- Para que se modifique el inciso e) del artículo 13 -o su artículo equivalente- en caso de que la numeración varie- del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

*ARTÍCULO 13 - Régimen General de Empleo Público.*

(...)

e) *Personas docentes y académicas de la educación técnica.*

(...)

PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PAOLA VIVIANA VEGA  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:13:48 -06'00'

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 159

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

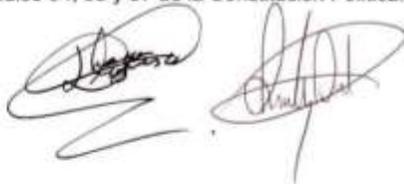
*Margarita Matarrita R.*

S.O/15FEB21/P=2:15:12

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso e) del artículo 13 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"e) Personal de las instituciones de educación superior universitaria estatal, regidas por los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 160

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

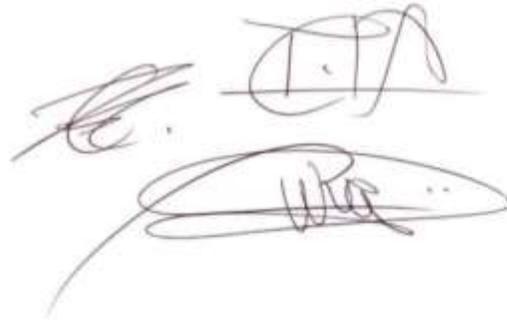
5.07.19 FEB 21 / 10:06:16

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso e) del artículo 13 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"e) Personal de las instituciones de educación superior universitaria estatal, regidas por los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

Three handwritten signatures in blue ink are present. The top two are smaller and more compact, while the bottom one is larger and more stylized, possibly reading 'M. Matarrita'.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 161

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.07/18FEB/21/m5:54:40

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso e) del artículo 13 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"e) Personal de las instituciones de educación superior universitaria estatal, regidas por los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Kami Alvarado*



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 138

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.O/15FEB/21/P=2135:17

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo párrafo final al artículo 16 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal publicarán conjuntamente las necesidades de talento humano requeridas por el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 181

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

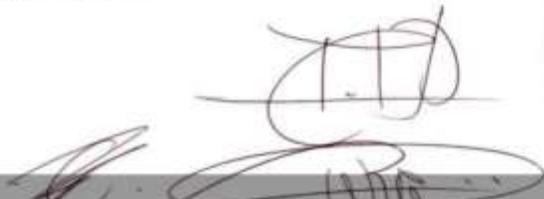
S.07/18FEB/21/14:05:27

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Mabarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo párrafo final al artículo 16 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal publicarán conjuntamente las necesidades de talento humano requeridas por el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 182

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.0718FEB21/14:08:54

*Margarita Matarrita R.*

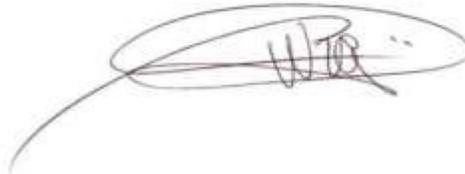
DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 15 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

*Artículo 16 Texto Reducido*  
"ARTÍCULO 15. Oferta de empleo público.

(...)

Para la debida atención de las necesidades de oferta y demanda de la Educación Superior, las Universidades Públicas podrán generar sus propios procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, amparados en los principios del artículo 4 de la presente ley."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 124

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.D/18FEB'21/1453807

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo párrafo final al artículo 16 del proyecto de ley en discusión, que lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 16- Oferta de empleo público

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal publicarán conjuntamente las necesidades de talento humano requeridas por el Plan Nacional de la Educación Superior Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Ramón Novio*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 188

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

5.07/18FEB'21/148:54:37

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo párrafo final al artículo 16 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal publicarán conjuntamente las necesidades de talento humano requeridas por el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Ramón Plúa*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 192

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB21/17-800305

*Margarita Matarrita R.*

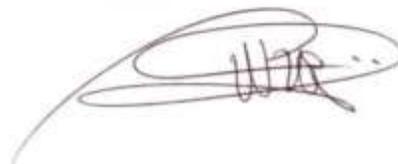
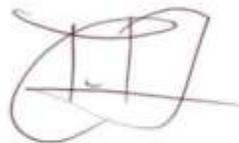
DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 17 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17. Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública.

(...)

Al tratarse de la Universidades Públicas, se respetarán los plazos y periodos determinados en sus Estatutos Orgánicos y Reglamentos."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 194

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

S.D/15FEB/21/PAG:15/21

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo párrafo final al artículo 18 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Los cargos de autoridad pertenecientes al régimen de empleo de las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios estatutos orgánicos y la normativa interna que en esta materia aprueben de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 195

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

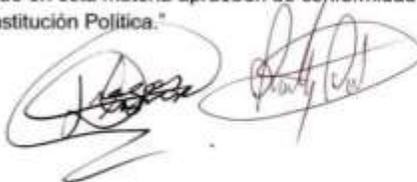
S.0/15FEB21/PW2:15:77

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo párrafo final al artículo 18 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Los cargos de autoridad pertenecientes al régimen de empleo de las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios estatutos orgánicos y la normativa interna que en esta materia aprueben de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 197

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PLENARIO**

**MOCIÓN N° \_\_\_\_\_  
VÍA ART- 137**

S.0/18FEB21/1=1102202

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

*Margarita Matarrita R.*

● **EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA**

**HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se adicione un párrafo final al artículo 18 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

\*ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública

(...)

● En el caso de las Universidades Públicas, se respetarán los plazos y periodos determinados en sus respectivos Estatutos Orgánicos y Reglamentos.\*

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 @ 199

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PLENARIO LEGISLATIVO**

**MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137**

*Margarita Matarrita R.*

S.D/18FEB/21/P=3:02:17

**ASUNTO:** Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público"

**DE:** Varios Diputados.

**PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se adicione un nuevo párrafo final al artículo 18 del presente proyecto de ley, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública.**

Toda persona servidora pública que sea nombrada en puestos de alta dirección pública, estará a prueba durante el periodo de seis meses y su nombramiento se efectuará por un máximo de seis años, con posibilidad de prórroga anual, la cual estará sujeta a los resultados de la evaluación del desempeño.

En el caso de las Universidades Públicas y las demás instituciones autónomas, se respetarán los plazos de nombramiento y los periodos de prueba establecidos en sus respectivos Estatutos Orgánicos y Reglamentos."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 @ 200

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

*Margarita Matarrita R.*  
- 2019-2022 -

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

S.O/19FEB72/246:22-34

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo párrafo al artículo 18 del proyecto de ley en discusión, que lea de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 18- Nombramiento y período de prueba de la alta dirección pública

(...)

Los plazos de nombramiento y prueba de los cargos de autoridad, pertenecientes a las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios estatutos orgánicos y la normativa interna que en esta materia aprueben de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*U. H. S.*  
*Muriel*  
*Kamio*  
*Heff*  
*Andrés*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 201

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

S.O./18FEB/21/445:28-15

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo párrafo al artículo 18 del proyecto de ley en discusión, que lea de la siguiente manera:

\* ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública

(...)

Los plazos de nombramiento y prueba de los cargos de autoridad, pertenecientes a las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios estatutos orgánicos y la normativa interna que en esta materia aprueben de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Rosmi Nivia*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Medi3n 137 # 205

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

S.O/15FEB21/WZ:15-81

MOCION DE FONDO.

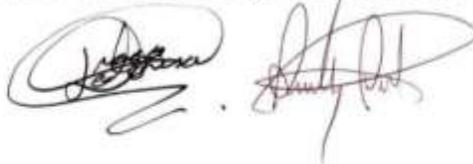
EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el articulo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los articulos 84, 85 y 87 de la Constituci3n Politiica se modifique la frase final del articulo 19 del proyecto de ley en discusi3n y se lea de la siguiente manera:

"(...) siempre que la plaza no se encuentre sujeta a alguna restricci3n legal ni constitucional."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 206

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

S.O/18FEB21/14:06:00

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique la frase final del artículo 19 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"(...) siempre que la plaza no se encuentre sujeta a alguna restricción legal ni constitucional."

SECRETARIA DEL DIRECTOR

Moción 137 # 226

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FE021/7-3-06-58

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo inciso k) al artículo 21 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"k) Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán normativa interna que regule esta materia y su fase recursiva de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio del debido proceso contenidos en la Constitución Política."

The block contains three handwritten signatures or initials. On the left is a signature that appears to be 'R.C.'. In the center is a signature that appears to be 'C.P.'. On the right is a signature that appears to be 'U.R.'. There are also some horizontal lines drawn across the signatures.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 224

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.O./18FEB'21/145-38-31

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo inciso k) al artículo 21 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"k) Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán normativa interna que regule esta materia y su fase recursiva de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio del debido proceso contenidos en la Constitución Política."

*Ramón Noya*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 235

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.3/18FEB/21/14:22:38

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un párrafo final al artículo 21 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo 21- Procedimiento de Despido,

[...]

Las instituciones de educación superior universitaria estatal, emitirán normativa interna que regule esta materia de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio de debido proceso contenidos en la Constitución Política, en caso de que no exista normativa institucional al respecto, aplicará supletoriamente la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil."

*Handwritten signatures and initials:*  
A. G. L.  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 243

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un párrafo final al artículo 22 del proyecto de ley en discusión que se lea:

*Margarita Matarrita R.*

Artículo 22 - De la fase recursiva

[...]

Las instituciones de educación superior universitaria estatal, emitirán normativa interna que regule esta materia de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio de debido proceso contenidos en la Constitución Política, en caso de que no exista normativa institucional al respecto, aplicará supletoriamente la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil.

S.O/18FER21/P-022-95

*Handwritten signatures:*  
VH  
Ramón  
[Signature]  
[Signature] Cd  
[Signature] [Signature]

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 252

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del c) del artículo 23 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"c) (...) Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

*Rosario Alvarado*  
S. 17 FEB 23 / 14:54:23

*Margarita Matarrita R.*

Moción 137 # 267-1  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB'21/145:36:35

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se **modifique el artículo 24 del proyecto de ley y se lea de la siguiente:**

"ARTÍCULO 24- Capacitación de la alta dirección pública

El personal de la alta dirección pública deberá recibir capacitación formal diferenciada para reforzar las competencias y conocimientos técnicos que aseguren el buen ejercicio de la labor. También deberán recibir capacitación **en materia de principios constitucionales**, de Derechos Humanos, especialmente relacionada con las personas en condición de vulnerabilidad.

La Dirección General del Servicio Civil, según lo permitido por la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, emitirá disposiciones de alcance general, directrices, reglamentos, circulares, manuales, y resoluciones para la capacitación de la alta dirección pública, para lo cual, coordinará lo correspondiente con las escuelas, centros e institutos de capacitación, formación y desarrollo profesional o bien con las unidades de recursos humanos de las entidades y órganos incluidos en el artículo 2 de la presente ley, según los requerimientos y las especificidades de cada dependencia pública.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 267-2

El Cecades, será responsable de potenciar las competencias de la alta dirección pública en el ejercicio de sus funciones con el objetivo de generar valor público, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección General del Servicio Civil para tal efecto, con excepción del sector docente, donde esta responsabilidad será competencia del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS)."

Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

Kamiel Solano



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 269

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.0/15FEB21/14215046

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del artículo 24 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 270

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

S.D/18FEB21/P=3:07:10

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*  
- 19-02-2021 -

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del artículo 24 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 @ 271

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.D./18FEB/21/17h42'22.66

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo final al artículo 24 del proyecto de ley en discusión que lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24- Capacitación de la alta dirección pública

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

*v. h. d.*  
*Rani Vire*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 212

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.0/18FEB21/1453047

DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo final al artículo 24 del proyecto de ley en discusión que lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 24- Capacitación de la alta dirección pública

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto.\*

*Ramón N. ...*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 213

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB21/m5:54:14

*Margarita Matarrita R.*  
18 FEB 2021

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del artículo 24 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

*Kenneth Posada*



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 280

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
PLENARIO LEGISLATIVO.

S.O/15FEB21/7-2:15:51

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del artículo 27 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 282

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

S. D. / 18 FEB 21 / 14:07:15

MOCIÓN DE FONDO.

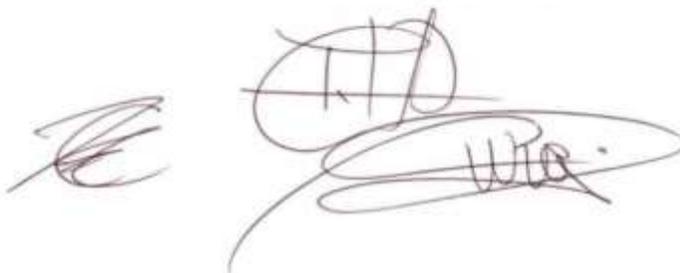
EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del artículo 27 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

The block contains two handwritten signatures in red ink. The signature on the left is a stylized, cursive name. The signature on the right is more complex, featuring a large circular flourish above the name 'WIA'.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 283

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.O/18/FEB/21/146722/08

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione al final del artículo 27 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27- Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley."

*V. Huel*  
*Rocío Mante*  
*Micury*  
*CA*  
*Hefth*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 285

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

5.01.11FE821/m8:38:55

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione al final del artículo 27 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 27- Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 287

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB21/MS-54:05

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al final del artículo 27 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Karin Placer*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 243

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.O/18FEB/21/14009:01

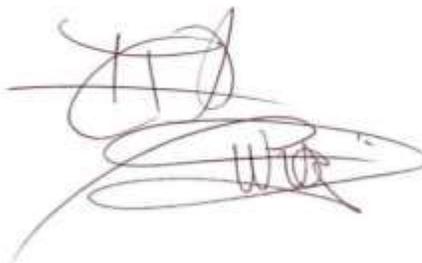
DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo al artículo 29 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 29. Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

(...)

Las Universidades Públicas podrán incorporar en su presupuesto, los fondos necesarios para ejecutar un sistema de ajuste a la compensación estrictamente vinculado al reconocimiento de las contribuciones científicas, académicas y de acción social, que hagan las personas funcionarias, de acuerdo con las labores que la Constitución Política les delega y su reconocido valor público.\*



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 294

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB'21/14:54:06

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un nuevo párrafo al artículo 29 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 29. Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

(...)

Las Universidades Públicas podrán incorporar en su presupuesto, los fondos necesarios para ejecutar un sistema de ajuste a la compensación estrictamente vinculado al reconocimiento de las contribuciones científicas, académicas y de acción social, que hagan las personas funcionarias, de acuerdo con las labores que la Constitución Política les delega y su reconocido valor público."

*Kenio Alvarado*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 @ 13.00

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

S.D/18FEB21/1411-73-6

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*  
Sindicato CAL C/2

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) del artículo 30 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente.

\*ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

Los salarios de las nuevas personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados:

- a) El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore, respetando las autonomías constitucionales específicas.  
(...)"

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 304

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.0/15FEB21/r-2015:56

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo inciso g) al artículo 30 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"g) Las instituciones de educación superior universitaria estatal definirán su propio régimen de remuneraciones previsto en el presente capítulo dentro de los límites de sus presupuestos institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 3.06

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

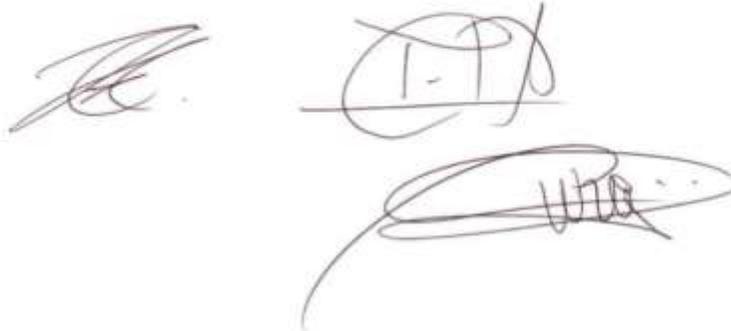
5.03/18FEB/21/143:07:27

*Margarita Matarrín R.*  
- 11/12/1968 -

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo inciso g) al artículo 30 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"g) Las instituciones de educación superior universitaria estatal definirán su propio régimen de remuneraciones previsto en el presente capítulo dentro de los límites de sus presupuestos institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



The block contains three handwritten signatures in red ink. The top-left signature is a stylized, cursive name. The top-right signature is a circular mark with a vertical line through it, possibly representing a stamp or a specific symbol. The bottom signature is a large, sweeping cursive signature.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 306

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB21/m5:54:01

*Margarita Matarrita R.*  
-----  
-----

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione un nuevo inciso g) al artículo 30 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"g) Las instituciones de educación superior universitaria estatal definirán su propio régimen de remuneraciones previsto en el presente capítulo dentro de los límites de sus presupuestos institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

*Kemi Núñez*

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 303

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

S.D/18FEB21/m111241

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

*Margarita Matarrita R.*

● EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 30 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que modifican los artículos, incisos o párrafos idénticos o razonablemente equivalentes, y en adelante se lea:

"Artículo 30.- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

(...)

● Inciso nuevo\_\_ ) Las universidades públicas deberán elaborar un sistema unificado de compensaciones estrictamente vinculado al reconocimiento de las contribuciones científicas, académicas y de acción social acorde con sus facultades constitucionales, los principios de esta ley y normas que les resulten aplicables, debiendo presentarlo para su ratificación al Consejo Nacional de Rectores.

(...)

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 309

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.07.15FEB21/14:59:56

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un nuevo párrafo al artículo 30 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 30. Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

(...)

Las Universidades Públicas podrán incorporar en su presupuesto, los fondos necesarios para ejecutar un sistema de ajuste a la compensación estrictamente vinculado al reconocimiento de las contribuciones científicas, académicas y de acción social, que hagan las personas funcionarias, de acuerdo con las labores que la Constitución Política les delega y su reconocido valor público.\*



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 320

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

S.O. 18 FEB 2017 10:24:15

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

*Margarita Matarrita R.*  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

● EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 31 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie se entienda que adiciona el artículo, idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 31- Metodología de valoración de trabajo evaluación del desempeño  
(...)

● Se excluye de este artículo a las Universidades Públicas para las que la gestión del desempeño es parte de las políticas propias de la auto-organización que implica la autonomía universitaria. El sistema de evaluación de desempeño en el ámbito universitario corresponde definirlo a sus propias autoridades de gobierno mediante el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal."

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 321

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

5.0/18FEB21/r=5146:41

**Asunto:** Expediente N.º 21336. Ley Marco de Empleo Público

● **DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.**

**HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**Para que se elimine el último párrafo del artículo 31 del proyecto de ley, llamado Metodología de valoración de trabajo, que establece:**

En el caso del personal docente del título II del Estatuto de Servicio Civil, adicionalmente se tomarán en cuenta los lineamientos y políticas para la evaluación del desempeño docente que al efecto disponga el Consejo Superior de Educación.

● *Rosario Novio*

PLENARIO LEGISLATIVO

S.0/17FEB23/mc:00:78

EXPEDIENTE NO. 21.336

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS HACEN LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se modifique el Transitorio XI del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un párrafo final al artículo 34 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 34- Columna salarial global

(...)

Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones de educación superior estatal, las corporaciones municipales, las ligas de municipalidades a través de la Unión de Gobiernos Locales y las instituciones autónomas, la Dirección General Servicio Civil, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN construirán conjuntamente la respectiva columna salarial global, con base en el principio de coordinación interinstitucional."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 331

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Maturita P.*

5.07.18 FEB 21/17 4:20:55

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un párrafo final al artículo 34 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 34- Columna salarial global

(...)

Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones de educación superior estatal, las corporaciones municipales y las ligas de municipalidades a través de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las instituciones autónomas construirán conjuntamente con MIDEPLAN, Autoridad Presupuestaria y Dirección General del Servicio Civil la respectiva columna salarial global, con base en el principio de coordinación interinstitucional."

*U. H. A.*

*Maturita*  
*C. A. B.*

*Andrés*

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 333

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

S. D. / 19 FEB 21 / 11:23:00

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

● EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del artículo 35 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

\*ARTÍCULO 35- Régimen salarial unificado para todo el servicio público

Todas las instituciones de sector público salvo el **Poder Judicial, las Universidades Públicas, la Caja Costarricense de Seguro Social y las Municipalidades**, se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Todas las personas servidoras públicas serán remuneradas de acuerdo con esta ley, **sin perjuicio de los derechos adquiridos**.

(...)\*

*José Villatta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 350

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PLENARIO LEGISLATIVO**

**MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137**

*Margarita Matarrita R.*

**ASUNTO:** Exp. 21.336 "Ley Marco de Empleo Público"

S.07138FEB21/14G:42:27

**DE:** Varios Diputados.

**PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el artículo 37 del presente proyecto de ley, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 37- Salario global de altas jerarquías.**

Con el criterio vinculante de la Autoridad Presupuestaria y con fundamento en estudios técnicos y en las responsabilidades y perfiles de puestos, así como en los topes salariales establecidos en la Ley N° 2166, "Ley de Salarios de la Administración Pública" y en la Ley N° 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), establecerá los salarios de las personas servidoras públicas que se desempeñen en los siguientes cargos públicos:

- a) Presidencia de la República.
- b) Vicepresidencias de la República.
- c) Ministros y Ministras, Magistraturas, Presidencias Ejecutivas y Alcaldías.
- d) Viceministros y Viceministras, Gerencias y Subgerencias del sector descentralizado, así como quien ejerza rango superior jerárquico en la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes.
- e) La Procuraduría General Adjunta de la República, la Subcontraloría General de la República, la Defensoría Adjunta de los Habitantes.
- f) Jerarcas universitarios.

El salario más alto del sector público será el de quien ostente la Presidencia de la República."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 @ 355

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

S.D/18FEB21/14S:07:47

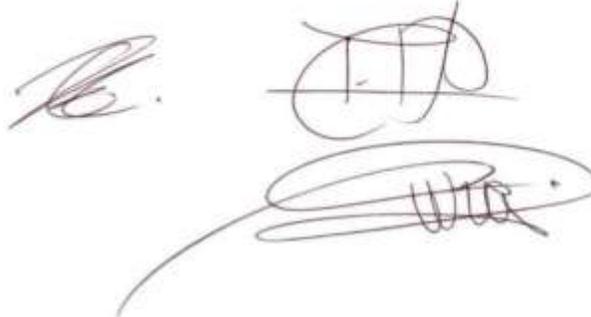
EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Natarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso f) del artículo 37 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

Para que se elimine el inciso f) del artículo 37 relativo a Jerarcas Universitarios.

Three handwritten signatures in blue ink are present. The top left signature is a stylized 'R'. The top right signature is a stylized 'C'. The bottom signature is a large, complex scribble with the letters 'U' and 'R' visible.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 356

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB21/PM5:53:57

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique el inciso f) del artículo 37 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

Para que se elimine el inciso f) del artículo 37 relativo a Jerarcas Universitarios.

*Kemi Nové*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 363

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

5.07.18FE321/0011:26:0

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 38 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 38. Tope de vacaciones

(...)

Las Universidades Públicas podrán definir, a partir de su Calendario Académico, los periodos de vacaciones de su personal, los cuales tendrán un tope de hasta 30 días y en ningún caso no podrán acumularse dos periodos o más."

*José Villalta*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 368

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

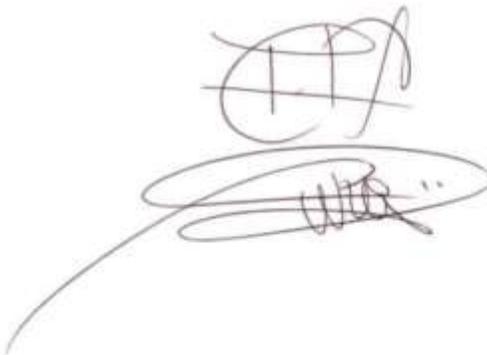
S.O/18FC221/40107155

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

*Margarita Matarrita R.*

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique la parte final del párrafo segundo del artículo 39 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"(...) a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias y las instituciones de educación superior universitaria estatal."

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Margarita Matarrita R.", is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. A long, thin line extends from the bottom left of the signature area.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 369

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.07/18FEB/21/146/53:57

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se modifique la parte final del párrafo segundo del artículo 39 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"(...) a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias y las instituciones de educación superior universitaria estatal."

*Rainier*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 de 372

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.D/19FEB21/P=539-01

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se modifique el artículo 39 del proyecto de ley en discusión para que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 39- Relaciones de servicio temporales o por periodos

(...)

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias que se ejecutan de manera continua y permanente en las entidades y órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias y **las instituciones de educación superior universitaria estatal.**

(...)\*

*Kenneth Nino*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 014

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se elimine el párrafo final del artículo 39 del proyecto de ley en discusión que se lee:

" Artículo 39- Relaciones de servicio temporales o por periodos

(...)

El Ministerio de Educación Pública, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales de inspección y vigilancia de la educación superior privada universitaria, que ejerce por medio del Conesup contará con el personal de apoyo técnico y profesional necesario. Este personal será nombrado por el Jерarca ministerial a solicitud del Conesup en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza del estudio, informe específico, carrera o programa en examen y a los méritos académicos del candidato; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinar de que se trate en instituciones nacionales o del exterior y para estar en la lista de elegibles deben de precalificarse según el reglamento que se emitirá el Ministerio de Educación a tal efecto. Los honorarios que devenguen por su labor específica, deben ser previamente depositados por la universidad interesada, en la cuenta que al efecto señale el Conesup."

*V. M. W.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S. 01/18 FEB 21/14 4:28:30

*Margarita Matarrita R.*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 377

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

*Margarita Matarrita R.*

S.0/137FEPT/146/22/51

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se modifique el artículo 39 del proyecto de ley en discusión para que se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 39- Relaciones de servicio temporales o por periodos

(...)

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias que se ejecutan de manera continua y permanente en las entidades y órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias y **las instituciones de educación superior universitaria estatal.**

(...)

*V. K. K. K.*  
*Rain N. N.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLENARIO LEGISLATIVO  
MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

*Margarita Matarrita R.*

**Asunto:** Expediente N.º 21336. Ley Marco de Empleo Público

5/07/18FER21/145:45:47

● **DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.**

**HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**Para que se elimine el párrafo final del artículo 39 del proyecto de ley, llamado Criterios para la Evaluación del desempeño, que establece:**

● El Ministerio de Educación Pública, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales de inspección y vigilancia de la educación superior privada universitaria, que ejerce por medio del Conesup contará con el personal de apoyo técnico y profesional necesario. Este personal será nombrado por el Jerarca ministerial a solicitud del Conesup en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza del estudio, informe específico, carrera o programa en examen y a los méritos académicos del candidato; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinar de que se trate en instituciones nacionales o del exterior y para estar en la lista de elegibles deben de precualificarse según el reglamento que se emitirá el Ministerio de Educación a tal efecto. Los honorarios que devenguen por su labor específica, deben ser previamente depositados por la universidad interesada, en la cuenta que al efecto señale el Conesup.

*Ramiro Nolasco*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 433

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

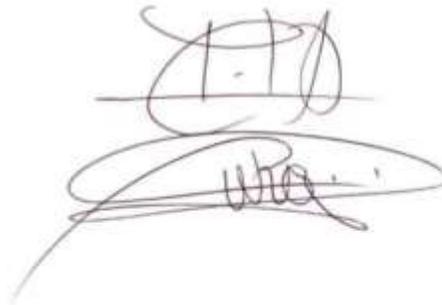
S.D/18FEB23/P-0008402

*Margarita Matarrita R.*

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se adicione al Transitorio IV del proyecto de ley en discusión el siguiente texto final y se lea de la siguiente manera:

"(...) Los convenios de cooperación y coordinación previstos en el inciso b) del artículo 7 de esta Ley deberán ser formalizados dentro del plazo de un año, a partir de la misma fecha."

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. Matarrita'. The stamp is partially obscured by the signature.

SECRETARIA DEL DIRECTOR

Moción 137 # 446

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.0/11FEB/21/2:25:01

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue una nueva disposición transitoria al proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*Transitorio (NUEVO):

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores tendrán un plazo de hasta tres años para aprobar su régimen de empleo universitario a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 493

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita R.*

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

S.D/15FEB'21/12:14:39

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue una nueva disposición transitoria al proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

"Transitorio (NUEVO):

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores tendrán un plazo de hasta tres años para aprobar surégimen de empleo universitario a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink. The signatures are arranged in a cluster, with some overlapping. One signature in the lower right is clearly legible as "Jose Villalta".

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 448

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

*Margarita Matarrita*

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.O/18FEB'21/15:00:45

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue una **nueva disposición transitoria** al proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

"Transitorio (NUEVO):

El Consejo Nacional de Rectores tendrá un plazo de hasta 12 meses para aprobar un régimen salarial estandarizado con base en los principios comprendidos en el artículo 4 de la presente ley, al cual estarán sometidos las y los funcionarios de las universidades públicas.

En el mismo plazo deberá elaborar un mecanismo de evaluación y transparencia universitaria, participativo, que involucre al estudiantado, personal docente y actores de la sociedad civil con los que la Universidad se vincule.

En caso de probada y fundamentada imposibilidad, se podrá solicitar una única prórroga de hasta seis meses más, al ente rector."



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 440

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.  
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

*Margarita Matarrita P.*

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

5.0/18FEB21/P-609-25

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue una nueva disposición transitoria al proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

\*Transitorio (NUEVO):

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el Consejo Nacional de Rectores tendrán un plazo de hasta tres años para aprobar su régimen de empleo universitario a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.



PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE 21.336  
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

MOCIÓN DE FONDO  
VÍA ARTÍCULO 137

S.O/11FEB21/14:05:15

*Margarita Matarrita R.*

DE: DIPUTADA PAOLA VEGA

Hace la siguiente moción:

Para que se adicione un inciso c) al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y el texto diga lo siguiente:

*ARTÍCULO 3.- Exclusiones.*

*Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:*

- a) los entes públicos no estatales.*
- b) las empresas e instituciones públicas en competencia.*
- c) la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la Universidad Nacional (UNA), la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).*

PAOLA VIVIANA  
VEGA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por PAOLA VIVIANA  
VEGA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11  
13:20:51 -06'00'



MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

S.D/19FEB21/HAC21/21

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso al artículo 6º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO 6. Creación del Sistema General de Empleo Público

(...)

**Nuevo Inciso) Las relaciones de empleo de las personas docentes y académicas, de las instituciones de educación superior universitaria estatal, se regirán por los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, en todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente ley.**

(...)

V.M.  
Ramon Romie  
[Handwritten signatures]

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

S.D/18FEB/21/A411:22:0

MOCIÓN N° \_\_\_\_  
VÍA ART- 137

*Margarita Matarrita R.*  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGISLATIVA

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 16 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

\*ARTÍCULO 16- Oferta de empleo público

(...)

Para la debida atención de las necesidades de oferta y demanda de la Educación Superior, las Universidades Públicas podrán generar sus propios procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, amparados en los principios del artículo 4 de la presente ley.\*

*José Villalta*